

ACTA RESOLUCIÓN RECLAMACIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS

Núm. acta : 3/2018

Fecha: 22/06/2018

Hora de inicio : 12:00

Hora de finalización : 13:30

Lugar : Salón de Reuniones Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vinaròs.

Siendo las 12:00 horas del día 22 de junio de 2.018, se reúnen en el Salón de Reuniones Departamento de Recursos Humanos , el Tribunal Calificador de los ejercicios previstos en las bases para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativos en relación con el Decreto de Alcaldía, número 0450 de fecha 6 de marzo de 2018, que rectifica el Decreto de Alcaldía, número 0371, de fecha 23 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria y bases específicas que han de regir la selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativos, del grupo C, subgrupo C1, en previsión de futuros nombramientos interinos, bases publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal de fecha 13 de marzo de 2018 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 33, de fecha 17 de marzo de 2018; asistiendo los siguientes miembros:

Presidenta: Sra Nuria Abella Calduch, Técnica de gestión de la Corporación.

Secretaria.- Sra. María Elena Vela López, Administrativa de la Corporación.

Vocales:

- Doña Amparo Pinto Rodríguez, Técnica de gestión de la Corporación .
- Doña M. Teresa Guillem Escrivá, Tesorera de la Corporación.
- Don César Mones Valanzuela, Ingeniero Informático de la Corporación

Visto que ha concluido el período de 3 días para la presentación de posibles alegaciones en relación con el examen tipo test (primer ejercicio) del proceso indicado anteriormente, celebrado el 6 de junio de 2018.

Visto que se han presentado reclamaciones al respecto sobre las preguntas 18,19, 27 y 35,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir las siguientes alegaciones presentadas por el aspirante con DNI 52.940.313-V, por los siguientes motivos.

1º En cuanto a la reclamación de la pregunta número 18, se admite ya que a la aspirante se le había contado la respuesta por incorrecta debiendo contarse como correcta.

2º En cuanto a la reclamación de la pregunta nº27, también se admite y se anula la pregunta, ya que la pregunta estaba mal formulada y las cuatro las respuestas son incorrectas.

Se revisan los exámenes de todos los aspirantes y se puntúa la pregunta 51 (reserva).

SEGUNDO. De las alegaciones presentadas por el aspirante con DNI 73.397.795-B sobre las preguntas n.º 19 y n.º 35, resulta que:

1º Respecto a la pregunta n.º19, se estima la reclamación ya que de acuerdo con el art. 56 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si que se hace una separación o diferenciación entre el Órgano competente para resolver y el Órgano competente para incoar un expediente. Por todo lo indicado, se admite la reclamación dándose como buena únicamente la respuesta **a)** . Se revisan los exámenes de todos los aspirantes.

2º Respecto a la pregunta n.º35, se desestima la reclamación por considerar que es un acto nulo de pleno derecho por manifiesta incompetencia por razón de la materia, y no pudiéndose aplicar la convalidación, por no haber una relación jerárquica entre el Alcalde y el Pleno de la Corporación.

TERCERO. Admitir las alegaciones presentadas por el aspirante con DNI n.º 47.624.875-V, sobre la pregunta n.º 19, tal como si indica anteriormente.

CUARTO. Resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal, se fija las notas definitivas que se detallan a continuación :

Nº de Sobre	Aciertos	Errores	Blancos	Núm. total preguntas (N)	Respuestas alternativas (n)	A restar (E/n-1)	Con resta (A-(E/n-1))	Resultado (A-(E/n-1))*10/N
73	34	2	14	50	4	0,67	33,33	6,67
13	29	13	8	50	4	4,33	24,67	4,93
68	35	8	7	50	4	2,67	32,33	6,47
76	31	10	9	50	4	3,33	27,67	5,53
52	14	28	8	50	4	9,33	4,67	0,93
33	18	9	23	50	4	3,00	15,00	3,00
56	9	30	11	50	4	10,00	-1,00	0,00
16	17	18	15	50	4	6,00	11,00	2,20
61	11	27	12	50	4	9,00	2,00	0,40
62	14	19	17	50	4	6,33	7,67	1,53
92	13	20	17	50	4	6,67	6,33	1,27
22	19	14	17	50	4	4,67	14,33	2,87
77	12	38	0	50	4	12,67	-0,67	0,00
97	13	37	0	50	4	12,33	0,67	0,13
95	19	8	23	50	4	2,67	16,33	3,27
37	14	17	19	50	4	5,67	8,33	1,67
64	10	20	20	50	4	6,67	3,33	0,67
19	12	20	18	50	4	6,67	5,33	1,07
49	13	21	16	50	4	7,00	6,00	1,20
98	19	9	22	50	4	3,00	16,00	3,20
42	22	19	9	50	4	6,33	15,67	3,13

34	22	22	6	50	4	7,33	14,67	2,93
39	14	27	9	50	4	9,00	5,00	1,00
4	23	16	11	50	4	5,33	17,67	3,53
10	27	7	16	50	4	2,33	24,67	4,93
59	25	11	14	50	4	3,67	21,33	4,27
70	25	14	11	50	4	4,67	20,33	4,07
79	23	18	9	50	4	6,00	17,00	3,40
83	20	16	14	50	4	5,33	14,67	2,93
71	24	13	13	50	4	4,33	19,67	3,93
65	25	18	7	50	4	6,00	19,00	3,80
25	12	16	22	50	4	5,33	6,67	1,33
89	20	30		50	4	10,00	10,00	2,00
88	25	21	4	50	4	7,00	18,00	3,60
40	14	36		50	4	12,00	2,00	0,40
54	18	26	6	50	4	8,67	9,33	1,87
1	17	22	11	50	4	7,33	9,67	1,93
80	18	32		50	4	10,67	7,33	1,47
31	18	22	10	50	4	7,33	10,67	2,13
91	20	19	11	50	4	6,33	13,67	2,73
36	13	26	11	50	4	8,67	4,33	0,87
28	25	17	8	50	4	5,67	19,33	3,87
86	24	13	13	50	4	4,33	19,67	3,93
82	16	32	2	50	4	10,67	5,33	1,07
53	26	18	6	50	4	6,00	20,00	4,00
26	15	18	17	50	4	6,00	9,00	1,80
94	22	11	17	50	4	3,67	18,33	3,67
46	19	17	14	50	4	5,67	13,33	2,67
58	17	33		50	4	11,00	6,00	1,20
85	18	14	18	50	4	4,67	13,33	2,67
74	20	16	14	50	4	5,33	14,67	2,93
29	16	26	8	50	4	8,67	7,33	1,47
55	24	18	8	50	4	6,00	18,00	3,60
43	26	10	14	50	4	3,33	22,67	4,53
67	21	13	16	50	4	4,33	16,67	3,33
7	18	24	8	50	4	8,00	10,00	2,00

QUINTO. A la vista de los resultados, quedan eliminados los aspirantes que no han obtenido un mínimo de 5 puntos, de conformidad con las Bases Reguladoras y sólo podrán presentarse al segundo examen aquellos aspirantes que en la prueba tipo test hayan alcanzado una puntuación superior a 5 puntos .

SEXTO. El tribunal acuerda publicar la presente acta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web.

SEPTIMO. La fecha de la realización del segundo ejercicio (Informática) será, **el día 27 de julio de 2018 a las 9 horas en el edificio Camaraes ubicado en el Paseo Colon n.º 4 12500 Vinaròs, Castellón.**

La Presidenta da por acabada la reuni3n a las 13,30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo , la secretaria, redacto este Acta que someto a la firma de la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTR3NICAMENTE